

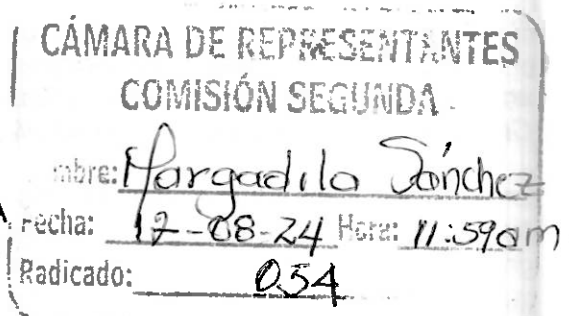
Al contestar cite este número



Radicado No:
20242000000249471

Bogotá, D.C., 2024-08-12

Honorable Representante
JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ
Cámara de Representantes
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
juan.espinal@camara.gov.co
Ciudad



Asunto: Respuesta traslado por competencia proposición aditiva No. 41 de 2024 Comisión Segunda Cámara de Representantes, enviado mediante oficio No. RS20240805110264 suscrito por Alexandra Paola González Zapata, Secretaria de Gabinete Ministerio de Defensa Nacional

Respetado Representante Espinal:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-¹ da respuesta al requerimiento relacionado en el asunto de conformidad con los instrumentos normativos que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias y las disposiciones que demarcan sus competencias señaladas en la Ley 75 de 1968²; Ley 7 de 1979³ y la Ley 1098 de 2006⁴.

"1. Sírvase informar la cifra de homicidios, secuestros, extorsiones, atentados y reclutamientos ilegales reportados en los últimos dos (2) años en el Valle del Cauca indicando la fecha de los sucesos, los municipios afectados, número de víctimas y los victimarios."

De acuerdo con lo anterior, es necesario advertir que el ICBF desde nuestra misionalidad, no cuenta con las competencias que permitan tener bases de datos sobre homicidios, secuestros, extorsiones, atentados y reclutamientos ilegales de niños, niñas y adolescentes por parte de los Grupos Armados Ilegales en el contexto del conflicto armado interno. La información requerida se encuentra bajo el dominio de la Fiscalía General de la Nación -FGN entidad que recopila los datos a partir de denuncias formuladas. Por su parte la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por Grupos Organizados al margen de la Ley y Grupos Delictivos Organizados -CIPRUNNA- es la instancia que realiza seguimiento a dichos casos. Por lo anterior remitimos por competencia a las mencionadas entidades mediante radicados 202410410000244831 y 202410410000244901, respectivamente.

De igual manera, tratándose de números de víctimas, se procedió a trasladar el asunto mediante radicados 202410410000244821 y 202410410000244871 a la Unidad para la Atención Integral a las Víctimas y a la Defensoría del Pueblo, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 25 de 2014 y en la Ley 1448 de 2011 respectivamente

Dicho lo anterior destacamos que el ICBF es la entidad del Estado colombiano que trabaja en la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia brindando atención especialmente a aquellos menores de edad cuyos derechos hayan sido amenazados, inobservados y/o vulnerados. En razón a ello, contribuye y presta servicios de atención a través de las 33 sedes regionales y 216 centros zonales con sus programas en todo el territorio nacional.

El ICBF desde 1999, adoptó para el restablecimiento de los derechos de los menores de edad el **Programa de Atención Especializado para el Restablecimiento de Derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los Grupos Armados Organizados al margen de la ley (GAOML)**.

En desarrollo del “Programa de Atención Especializado para el Restablecimiento de Derechos a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Reclutamiento Ilícito que se Desvinculan de los grupos Armados Organizados al Margen de la Ley” respondemos su requerimiento aclarando que la información aportada está enmarcada desde el contexto de la desvinculación. Sin desconocer que existen estudios académicos elaborados por instituciones públicas⁵, organismos y organizaciones internacionales ⁶y no gubernamentales⁷, coinciden en que establecer la magnitud no es empíricamente posible, su estimación se da por fuentes secundarias y en algunos casos por testimonios de niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en el Programa especializado del ICBF, lo anterior pese a las diferencias metodológicas, enfoque y aproximación.

Expuestos los antecedentes, y una vez revisado el sistema de información del programa especializado, se pudo determinar que para el periodo del 01 de enero de 2022 al 31 de julio de 2024 se desvincularon 60 niños, niñas y adolescentes en el Departamento del Valle del Cauca. A continuación, se desagrega la información de acuerdo con la solicitud:

Tabla No. 1. Niños, niñas y adolescentes atendidos en el Programa de atención especializado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley, desagregado por municipio de desvinculación

	Municipio de Desvinculación	2022	2023	2024	Niños, niñas y adolescentes
Departamento de Desvinculación Valle del Cauca	Bolívar	0	0	1	1
	Buenaventura	14	8	5	27
	Cali	5	6	2	13
	Dagua	6	0	1	7
	Guacarí	1	0	0	1
	Jamundí	2	0	2	4
	Palmira	1	2	0	3
	Trujillo	0	1	0	1
	Tuluá	0	1	2	3
	Total	29	18	13	60

Fuente: Sistema de Información del Programa de Atención Especializado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley. Fecha de corte: julio 31 de 2024.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Subdirección General

Dirección de Protección

CLASIFICADA



desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley, desagregado por Grupo Armado Organizado.

Departamento de Desvinculación Valle del Cauca	Grupo Armado Ilegal	2022	2023	2024	Niños, niñas y adolescentes
	ELN	5	1	5	11
	GAOr	24	17	8	49
Total		29	18	13	60

Nota: ELN - Ejército de Liberación Nacional, GAOr - Grupos Armados Organizados Residuales.

Fuente: Sistema de Información del Programa de Atención Especializado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley. Fecha de corte: julio 31 de 2024

En los términos anteriores damos respuesta a su requerimiento.

Cordialmente,


DIANA CAROLINA BALOV
Directora de Protección

	Nombre y Apellido	Cargo	Área de trabajo	Fecha
Aprobó	Leonardo Alfonso López Medina	Jefe	Oficina Asesora Jurídica	08/08/2024
Revisó	Liliana Paola Ascencio	Contratista	Dirección de Protección	08/08/2024
Las arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				

Anexo: cuatro (4) archivos PDF

Con copia: asuntoslegislativos@mindefensa.gov.co
comision.segunda@camara.gov.co

